

Asegúrese de saber

Productos para nuestros clientes Davivienda

En este sencillo documento encontrará
una guía práctica de este seguro

Compañía de Seguros Bolívar S.A.



Ante cualquier duda o inquietud comuníquese con
nosotros llamando desde su teléfono móvil al **#322** o
marcando a nuestra **línea nacional 018000 123322**

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SEGUROS
BOLÍVAR



Asegúrese de saber

Productos para nuestros clientes Davivienda

1 | ¿Cómo puede realizar el aviso de un siniestro?

Para dar aviso de un siniestro, usted puede comunicarse directamente al #322, donde le acompañaremos para realizar el proceso de reclamación, sin perjuicio de los documentos que la Aseguradora le pueda exigir, con el fin de analizar y definir la reclamación.

La Aseguradora le pagará al Asegurado y/o a los beneficiarios, según el caso, la indemnización a la que está obligada por la póliza adquirida, dicho pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguiente del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Le recordamos que el Asegurado podrá perder el derecho a la indemnización y la Aseguradora no se hace responsable en los siguientes casos:

- Cuando su reclamación no es congruente o se apoya en declaraciones falsas.
- Si al presentar la reclamación, o posteriormente, el asegurado por sí mismo o por otra persona, emplea medios o documentos engañosos para sustentarla o para obtener beneficios indebidos de este seguro.

- Cuando al dar la noticia del siniestro, el asegurado omita y no informe la existencia de seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados; o cuando el Asegurado haya renunciado a sus derechos contra los responsables del siniestro.

2 | Expresiones y significados de estos seguros:

Declaración del estado de riesgo

El Asegurado tiene como deber declarar con la verdad el estado del riesgo que quiere asegurar, para ello dispone del cuestionario que le suministra la Aseguradora.

La falta de información y precisión sobre los hechos o circunstancias que hubiesen hecho a la Aseguradora, haberse abstenido de celebrar el contrato de seguro, o haberlo hecho en condiciones más costosas, producirá la nulidad relativa del contrato de seguro

Límite por evento

Es la suma máxima que la aseguradora indemniza de acuerdo a los motivos y razones de la ocurrencia de un evento amparado

por la póliza que corresponda a un mismo siniestro, con un límite de eventos por año.

Límite Agregado Anual o Límite Agregado Vigencia

Es el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora por la sumatoria de todos los eventos, amparados durante una vigencia anual de la póliza, independientemente del amparo o amparos afectados.

3 | ¿Cuáles son sus derechos?

Derechos del Asegurado en caso de no pago de la indemnización.

En caso de no realizarse el pago de la indemnización dentro del mes siguiente a la acreditación del evento reportado y su cuantía, usted podrá ejercer los derechos establecidos en el artículo 1080 del Código

de Comercio los cuales, corresponden al reconocimiento por parte de nosotros, además de la obligación a su cargo, como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad, en favor de usted y/o su beneficiario.

4 | Quejas y Reclamos

Le recordamos que, para atender sus inquietudes, tenemos para usted y su familia los siguientes canales de comunicación:

- **RED322** marcando desde cualquier celular sin costo al **#322** o a nivel nacional al 01-8000 123-322.
- Nuestras oficinas donde será atendido de forma personalizada.
- Nuestra página web Davivienda.com, a través de la sección “PQR”.
- O si lo prefiere, puede contactarse al Defensor del Consumidor Financiero.